



RESUELVO ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2010

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece la campaña de Limpieza

CONSIDERANDO: *"PARI LIMPIA Y SALUDABLE"* disponiéndose

que el ultimo día hábil de cada cuarto mes se realice una limpieza

QUE, De acuerdo a la Ley de Municipalidades en su Art. 8 manifiesta que es competencia del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines son las siguientes I en materia de desarrollo sostenible en su Inc. 6 manifiesta que se debe preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación en concordancia con las leyes que rigen la materia

nuestro pueblo este

QUE, De acuerdo a la Ley de Municipalidades en su Art. 12

Numeral 4 manifiesta que como Órgano representativo, normativo, fiscalizador y deliberante se debe dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

QUE, es deber y obligación del Gobierno Municipal, tomar las acciones de prevención precautelando el medio ambiente como ser el de no arrojar la basura por las calles, aceras, parques, plazas áreas verdes y otros, colocando la basura en los respectivos basureros o contenedores para así poder evitar la contaminación ambiental.

QUE, Con esta Ordenanza Municipal se pretende hacer que Carapari, sea una ciudad más higiénica, limpia, agradable y sobre todo más habitable y que el ciudadano de cualquier clase y condición colabore con los funcionarios del Gobierno Municipal de Carapari y sea participe de esta Campaña denominada "CARAPARI LIMPIA Y SALUDABLE"

Se promulga la presente Ordenanza Municipal a los dieciséis días

POR TANTO: *del año dos mil diez.*

El Honorable Concejo Municipal de Carapari, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y Ley de medio Ambiente y con el voto unánime de sus miembros.



RESUELVE:

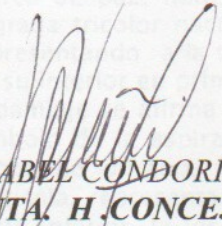
ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece la campaña de Limpieza denominada "CARAPARI LIMPIA Y SALUDABLE" disponiéndose que el ultimo día hábil de cada cuarto mes se realice una limpieza general de área urbana y peri urbana de Carapari

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, Concejo Municipal, todos los funcionarios del Gobierno Municipal, demás instituciones públicas y privadas y población en general

ARTICULO TERCERO.- Con la finalidad que nuestro pueblo este adecuado y presente un mejor aspecto en el día de su aniversario se inicia la campaña el día miércoles 18 de agosto del presente año.

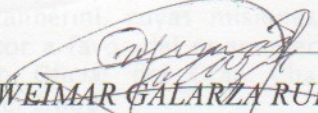
Es dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil diez.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

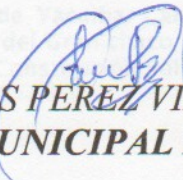

H. ISABEL CONDORI ALFARO
PRESIDENTA. H. CONCEJO MUNICIPAL
CARAPARI



Es conforme:


H. WEIMAR GALARZA RUEDA
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL
CARAPARI

Se promulga la presente Ordenanza Municipal a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil diez.


H.ERMAS PEREZ VILLALBA
H. ALCALDE MUNICIPAL DE CARAPARI

